

**MAT.: APRUEBA RENOVACIÓN DE  
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Y  
LA UNIVERSIDAD DE PIURA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 1 0 3**

Santiago, 13 MAR 2020



**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DU 007732 de 1996; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA N°s 309/2169/2017; 309/679/2017; 309/1699/2018 y 309/1471/2018; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 3 de marzo de 2014, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de Piura suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Académica, Docente y de Investigación, con el objetivo de establecer una colaboración mutua en todo lo concerniente a las actividades de docencia de cursos de extensión, programas de especialización, diplomas e investigación, correspondiente al quehacer propio de ambas instituciones, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 0011134/2015, de 6 de abril de 2015, de **La Facultad**.
2. Posteriormente, y en virtud de lo señalado en la Cláusula Décimo Tercera de dicho convenio, con fecha 1 de marzo de 2017 ambas partes prorrogaron la vigencia del acuerdo hasta el 15 de diciembre de 2019, lo cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 513.17, de 2 de noviembre de 2017, también de La Facultad
3. Que, las partes han acordado renovar la cooperación originalmente pactada, a través del documento que por este acto administrativo se aprueba.
4. Que, con fecha 12 de agosto de 2019 en conformidad a lo establecido por el en el DU 007732 de 1996, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional se pronunció favorablemente respecto de los aspectos económicos y presupuestarios de la renovación.